

EQUAM-LA

ENHANCING QUALITY MANAGEMENT &
RECOGNITION IN LATIN AMERICAN
UNIVERSITIES TO UNDERPIN THE LATIN
AMERICAN HIGHER EDUCATION SPACE

REPÚBLICA DOMINICANA



EQUAM-LA

Enhancing QUALity Management & Recognition in Latin American
universities to underpin the Latin American Higher Education Space



República Dominicana

En el año 2018 mediante la Ley N° 139/01 se creó el Subsistema Dominicano de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (SIDACES). El SIDACES forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, cuya rectoría corresponde al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT). En su documento fundacional se plantea, entre sus propósitos fundamentales, “generar una cultura que propicie y desarrolle la calidad como un proceso continuo e integral, así como el establecimiento de políticas públicas encaminadas a su búsqueda”.

Con el objetivo de organizar, articular, gestionar y desarrollar el conjunto de mecanismos y procesos no regulatorios del SIDACES, se propuso la creación de la Agencia Dominicana para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ADACES) como organismo público descentralizado, adscrito al MESCYT y dotado de autonomía técnica y administrativa. La ADACES está en proceso de conformación pero está previsto que quede bajo la supervisión del Consejo para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (COACES). Este Consejo estará integrado por: el Ministro de Educación Superior Ciencia y Tecnología o por delegación, el Viceministro de evaluación y acreditación; un Director Ejecutivo, quien fungirá de secretario, con voz, pero sin derecho a voto; cuatro miembros de la comunidad académica designados por el Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT); y un miembro en representación de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, seleccionado por esa entidad. También formarán parte de su estructura de gestión, con carácter consultivo y por invitación, organismos o entidades como colegios o gremios profesionales, entre otros. La Asamblea de Rectores será un organismo consultivo permanente, a través de un representante designado.

En República Dominicana, existen varias instancias que intervienen en los procesos de Aseguramiento de la calidad. Por un lado, la autorización para la apertura y puesta en funcionamiento de nuevas IES es facultad del CONESCyT. De igual manera, corresponde a este organismo aprobar los nuevos planes de estudios que presenten las IES. Por su parte, la ADACES ejercerá su acción evaluadora tanto en lo que respecta a las instituciones, como a los diferentes programas que éstas ofrecen.



Dicha evaluación se realizará de forma sistemática y continua, a través de ciclos seguidos de planes de mejoras, monitoreo y seguimiento a la ejecución de dichos planes. Con esto se pretende conformar un mecanismo de mejora progresiva permanente.

Además, se prevé que la ADACES elabore los estándares referentes al contexto institucional, insumos, procesos, resultados e impacto del desempeño de las IES y de sus ofertas programáticas. Los estándares estarán orientados a guiar el trabajo de las IES, en pos de contribuir a que sus egresados puedan ejercer su ciudadanía en un ambiente de solidaridad, respeto y promoción de la convivencia civilizada; y que, como profesionales, logren insertarse efectiva y creativamente en el sistema productivo nacional e internacional.

En este sentido, en 2019 una comisión conformada por el CONESCyT y el Viceministerio de Evaluación y Acreditación de las IES creó el documento Estándares Marco para la evaluación y acreditación institucional en la educación superior dominicana. Para su formulación, se convocaron referentes nacionales e internacionales en materia de aseguramiento de la calidad y de estándares requeridos en el contexto de la educación superior. El documento establece que el proceso de evaluación se debe organizar en torno a ocho dimensiones: Gestión Institucional; Gestión Académica; Investigación; Vinculación con el Medio/Extensión; Estudiantes; Personal Académico; Servicios y Estructuras de Apoyo Institucional; y Aseguramiento de la calidad.

A partir de estos estándares, las IES públicas y privadas se deben someter a una Evaluación Quinquenal (EQ) por parte de entidades acreditadoras privadas. Este proceso que se realiza voluntariamente cada cinco años, supone una evaluación diagnóstica de los elementos institucionales en sus diferentes instancias normativas y operativas, que permita garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad normados.

El proceso de evaluación quinquenal es en la práctica una acreditación, pero no en la normativa. La Ley define la acreditación como un reconocimiento social e institucional de carácter temporal, mediante el cual se da fe pública de los méritos y



del nivel de calidad de una institución de educación superior, de un programa, de alguna de sus funciones o de elementos constitutivos de estos. Culmina con una certificación de que la institución o programa evaluado cumple con los estándares de calidad preestablecidos.

Recientemente se aprobó un sistema de valoración en la Evaluación Quinquenal: si la institución universitaria no logra el puntaje mínimo, debe presentar un plan de mejora y no puede inscribir estudiantes hasta tanto no atienda las observaciones realizadas en el proceso. Existe la posibilidad que se dictamine el cierre de la institución hasta que no se cumpla con lo establecido por la normativas vigente. En estos casos, los dictámenes son emitidos por el Viceministerio de Evaluación y Acreditación.

Por un lado, las universidades tienen hasta un año para completar su autoestudio. Luego se realiza una evaluación externa, que incluye una visita de expertos a la Universidad. No se han definido aún los períodos de acreditación, pero a partir de los criterios internacionales, se prevé que tenga una vigencia de cinco a siete años.

Las universidades deben asumir los gastos operativos de la evaluación y acreditación, como los pasajes y los honorarios de los evaluadores, pero por tratarse de un servicio público a cargo de una Agencia estatal, no se cobra ningún arancel.

Asimismo, se pretende que la ADACES realice la evaluación institucional y de programas de técnico superior, grado y posgrado. En principio también será voluntaria, pero se evalúa definir la obligatoriedad de la acreditación de algunos títulos. Se prevé además, que la ADACES sea el ente oficial que evalúe la pertinencia de otras agencias nacionales e internacionales para que sean reconocidas por el CONESCyT.

Algunas universidades de República Dominicana ya cuentan con una acreditación internacional en sus programas. Cabe mencionar que en el país existe una sede del Sistema de Acreditación de Ingeniería Regional del Gran Caribe (GCREAS).

Por último, la Ley N° 139/01 estipula la realización de una prueba diagnóstica de los estudiantes que ingresan al nivel superior de la educación dominicana. La misma es responsabilidad del MESCYT y está dirigida a medir el nivel de ingreso y proveer las



bases para establecer criterios de admisión, desarrollar programas de nivelación y planificar la formación.

